



# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las veinte horas y quince minutos, del día veinticinco de junio de dos mil trece, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don Vidal Sanza Albarrán

Don Francisco del Pozo Carazo

Don Santiago Gil Ponce de León

Doña María Soraya Antón Bartolomé

Disculpan su asistencia los Sres. Concejales; Don Fernando Ramiro Simón y Don Sergio Martín Misis

Secretario: Don Rodrigo Vicente Ibáñez Roura.

## 1°.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil trece, para su aprobación. La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma. El Sr. Concejal Don Santiago expone que no estuvo en la última sesión, por lo que no puede opinar sobre ella, pero expone que en los asistentes se debería de incluir al Sr. Concejal Don Fernando Ramiro Simón, ya que asistió a la misma. Comprobado el error, se acuerda su introducción en el Λeta.

Sometida a votación, se aprueba por cuatro votos a favor y una abstención del Sr. Concejal Don Santiago Gil Ponce de León con la introducción del citado error.

### 2°.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la celebración de Comisión Especial de Cuentas, donde se dictaminó la Cuenta General, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y tras los plazos correspondientes no hubo alegación alguna a la misma.

El Sr. Concejal Don Santiago expone que transcurrido el tiempo legal de información pública, sin haberse presentado alguna alegación, no tiene más que decir sobre este asunto.

Sometida a votación, se aprueba por UNANIMIDAD (cinco votos a favor y cero en contra) de los presentes, la Cuenta General del ejercicio 2012.





3°,- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FUENTESPINA Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE FUENTESPINA.

Considerando que fueron aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2012, han sido sometidas a información pública durante el plazo de dos meses, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 111 de fecha 12 de junio de 2012, en el Tablón de Edictos municipal, en el periódico Diario de Burgos de fecha 18 de junio de 2012 y en la página Web oficial de este Ayuntamiento: <a href="https://www.fuentespina.es">www.fuentespina.es</a>.

Considerando que se emiticron los siguientes informes sectoriales respecto a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, que a continuación se indican:

N.º de registro de entrada	Fecha	Organismo
280/12	30-05-2012	Junta de Castilla y León; Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Minas
279/12	05-06-2012	Dirección de
337/12	12-07-2012	Patrimonio y Urbanismo, Delegación Noroeste; ADIF
356/12	19-07-2012	Ministerio de Fomento Dirección General de Aviación Civil
376/12	27-07-2012	Diputación Provincial de Burgos; Servicio de Asesoramiento Juridico y Urbanistico a Municipios
400/12	03-08-2012	Subdelegación del Gobierno en Burgos; Dependencia de Industria y Energía
270/12	28-05-2012	Junta de Castilla y León; Delegación Territorial de Burgos; Servicio Territorial de Fomento
359/12	20-07-2012	Ministerio de Industria, Energía y Turismo; Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

E-mail: secretoria@aytofuentespina.com

Ayuntom FUENTES	PINA (Burgos) 75/12	04-06-2012	Junta de Castilla y
E: P-9914400 - G	CE 0947] 57/12	19-07-2012	León; Delegación Territorial en Burgos; Servicio Territorial de Cultura; Comisión Territorial de Patrimonio Cultural
	309/12	15-06-2012	Confederación Hidrográfica del Ducro
	25/13	10-01-2013	
	263/13	03-06-2013	
	291/12	11-06-2012	Junta de Castilla y León; Consejería de Fomento y Medio Ambiente; Agencia de Protección Civil
	268/13	17-06-2013	Ministerio de Fomento; Demarcación General de Carreteras; Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental
	372/12	01-08-2012	Junta de Castilla y León; Servicio Territorial de Fomento; Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de

Considerando que en el período de información pública, de la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, se presentaron las siguientes alegaciones:

Urbanismo

N.º de registro de entrada	Nombre y apellidos	
362	D. Juan Carlos Bolopo de los Mozos	
382	Dña. María Teresa Janáriz Sala	
383	Dña. María Teresa Janáriz Sala	
384	Dña, María Teresa Janáriz Sala	
385	Dña. María Teresa Janáriz Sala	
386	D. Enrique Delgado Sanza	
387	D. Javier Monzón Salinero	
388	Dña. Rosario Peñalba Martinez	

Considerando que, respecto de las alegaciones, se informaron por el equipo redactor "BSA Proyecta", en el que consta informe fechado de 19 de junio de 2013. Avuntamiento

E-mail: secretaria@aytofuentespina.com

FUENTESPINArando que se recabó del órgano competente en materia de evaluación ambiental, a los efectos previstos en el artículo 157 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; así consta en el expediente:

- Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (ORDEN FYM/1075/2012), de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de la Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina.
- Informe relativo a las consultas previas a la emisión del Documento de Referencia de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina de fecha 25 de julio de 2012 y Ref.; BU-Ur-058/2012.
- Informe del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural relativo al inicio de la tramitación ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, de fecha 23 de enero de 2013 y Ref.: LIR/ct NNUU/BU/455/12.

Considerando que, respecto de los Informes sectoriales emitidos por los distintos órganos, se subsanan las prescripciones marcadas en los mismos por el equipo redactor "BSA Proyecta", conforme al Informe redactado de fecha 19 de junio de 2013, estableciendo que los cambios realizados no producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

Considerando que se sometió a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Infraestructura y Atención Ciudadana, de fecha 25 de junio de 2013, dictaminado favorablemente.

Conforme con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno, por mayoría absoluta, cuatro votos a favor y una abstención del Sr. Concejal Don Santiago Gil Ponce de León, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Doña María Teresa Janáriz Sala (números de registro 382, 383, 384 y 385), en relación al expediente de Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor "BSA Proyecta", de fecha 19 de junio de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por Don Enrique Delgado Sanza (número de registro 386), Doña Rosario Peñalba Martínez (número de registro 388) y Don Juan Carlos Bolopo de los Mozos (número de registro 362), en relación al expediente de Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor "BSA Proyecta", de fecha 19 de junio de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

TERCERO. Estimar parcialmente la alegación presentada por Don Javier Monzón Salinero (número de registro 387), en relación al expediente de Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor "BSA Proyecta", de fecha 19 de junio de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

CUARTO. Manifestar y hacer constar, de conformidad con el artículo 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que en este Acuerdo de Aprobación Provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, que pone fin a la tramitación municipal del procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento general, este Ayuntamiento deberá relacionar y motivar los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente; y a la vista de los informes, alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas en el período de información pública, y del trámite ambiental, los cambios no producen una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente. Dicha relación de cambios es la siguiente:

Con respecto a las alegaciones presentadas en período de información pública:

Ayuntamiento

E-mail: secretoria@aytofuentespina.com

FUENTESPINAna de las N.U.M. la representación gráfica del camino dentro de la finca privada sita C/ Valdecañas 18, a partir del acceso a la bodega colindante.

- De las fincas situadas en la calle Eras 7, 9 y 13, se modifica la alineación reflejada.
- Se reduce la superficie mínima de parcela para construir una vivienda unifamiliar en suelo rústico a 2.500 metros cuadrados.

1.a motivación de esos cambios viene determinada por el Informe del equipo redactor "BSA Proyecta", de fecha 19 de junio de 2013, respecto de las alegaciones estimadas o estimadas parcialmente de los apartados segundo y tercero anteriores.

Con respecto a los informes sectoriales emitidos por las distintas Administraciones:

 Informe de la Sección de Urbanismo, Servicio Territorial de Fomento, Junta de Castilla y León, de fecha 28 de mayo de 2012. Exptc.: 79/12, AB/URBANISMO.

Las NUM de Fuentespina cumplen todas las consideraciones expuestas en este informe.

 Informe de la Sección de Minas, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Junta de Castilla y León, de fecha 30 de mayo de 2012, Ref.: Ovy

No existen a día de hoy Derechos Mineros en el término de Fuentespina.

 Informe de la Agencia de Protección Civil, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Junta de Castilla y León, de fecha 11 de junio de 2012.

Se realiza el Análisis de Riesgos Naturales y Tecnológicos solicitado y se presenta un ejemplar en formato CD a la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y a la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento de la JCyL, con fecha 23 de mayo de 2013.

 Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de fecha 15 de junio de 2012, 10 de enero de 2013 y 3 de junio de 2013. N/R: NU-14608-12-BU.

Se presenta a la CIII) el Estudio hidrológico-hidráulico solicitado en el informe del 15

de junio de 2012.

Se subsanan las siguientes prescripciones recogidas en el informe de fecha 10 de encro

de 2013:

 Se incluye en los planos de ordenación la clasificación de los cauces públicos como Suelo Rústico de Protección Natural, incluyendo la representación de los 5 m. de servidumbre y la afección de la zona de policía.

Se recoge en el Documento DN-NU de las NUM, artículo 108, que la
edificación o realización de cualquier obra en las parcelas o solares situados en zona de policía de cauce público,
requerirá la previa autorización administrativa de este Organismo de cuenca, con independencia de su clasificación
urbanística.

Se recoge en el mismo artículo de la Normativa de las NUM, que los proyectos derivados del desarrollo de este planeamiento deben ser comunicados a esta CHD para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico, y en su caso, tramitación de las preceptivas autorizaciones y/o concesiones.

Con respecto a la incidencia en el régimen de corrientes y la afección a zonas
o terrenos inundables, se tienen en cuenta los resultados del Estudio Hidrológico-hidráulico presentado, incluyendo
planos con las líneas de inundación, estableciendo los usos permitidos en estas zonas.

 Se incluye dentro de la clasificación de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria la zona regable del Canal de Guma, por su especial valor agrícola.

 La conexión de las aguas residuales de los futuros plancamientos de desarrollo, quedará condicionada a la capacidad de las infraestructuras de sancamiento y depuración del municipio de Aranda de Duero.

Para el anáfisis detallado de todo lo anterior, previamente a la aprobación de cualquier planeamiento de desarrollo previsto en las Normas se deberá solicitar nuevo informe a la Confederación Hidrográfica del Duero para que se pronuncie sobre los aspectos mencionados.





6 • CP 09471 El 2 de mayo de 2013 se presenta a la CHD Anexo al Estudio hidrológico-hidráulico del Arroyo de la Nava a su paso por Fuentespina, redactado por EYPO INGENIERÍA, con fecha ABRII. 2013, en relación con la descripción de las Medidas Correctoras o Protectoras de la inundación del cauce, consistentes en la limpieza del cauce y su regularización.

Se incluye para completar dicho estudio el Plano de Ordenación PO-2 modificado para la Aprobación Provisional de dichas NUM, en el que se reflejan las zonas verdes a destinar con carácter vinculante a Espacios Libres Públicos en la zona Este de los Sectores Urbanizables SE 7, SE 8, SE 9 y SE 10 de uso residencial que lindan con el margen izquierdo de dicho Arroyo.

Se emite nuevo informe por parte del Organismo de Cuenca con fecha 3 de junio de 2013 en el que dicho Organismo se reitera en el informe emitido con fecha 10 de enero de 2013, sobre el uso de suelo propuesto para los sectores de Suelo Urbano No Consolidado SE1 y SE2 (residenciales) incompatible con los criterios de este Organismo para zonas inundables, al encontrarse gran parte de su superficie anegada por la avenida de 100 años de período de retorno y pudiendo incrementarse la afección si finalmente se urbaniza la margen contraria, clasificada como Suelo Urbano de uso industrial.

En cuanto a los sectores de Suclo Urbanizable SE7, SE 8, SE 9 y SE 10, se considera que el relleno propuesto, podría ser solución viable a la problemática que presentan, pero en cualquier caso debería ubicarse a la distancia proyectada de 35 m. respecto del cauce en toda su longitud, manteniendo la zona de espacios libres a su cota actual.

> Informes de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, Ministerio de Fomento, de fecha 5 de junio de 2012 y 12 de julio de 2012.

El 12 de julio de 2012, se obtiene informe favorable por parte de dicha Dirección, una vez subsanadas las deficiencias recogidas en el informe de fecha 5 de junio de 2012:

 En el Documento de Normativa DN-NU, se hace referencia en la pág. nº 10 a la normativa del Sector Ferroviario.

En los Planos de Ordenación PO-2.1, PO-2.2, PO-2.3 y PO-2.4, se acotan las distancias para las zonas de dominio público y de protección y para la línea límite de edificación. Corrigiendo concretamente en el Plano PO-2 la rotulación y acotación de dichas zonas.

 Informe del Servicio Territorial de Cultura, Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de fecha 19 de julio de 2012, Expte.: OT-166/2012-1019.

Se ha incluido en el Catálogo Arquitectónico la Casa de los Ponce de León, situada en la Calle Arias de Miranda nº 2, con tres escudos orlados de rocalla, de fines del siglo XVIII.

Se informa que no es posible incluir el Crucero de 1753, constituido por columna sobre basa cuadrada, en el Catálogo Arquitectónico como BIC, puesto que según nos informa la Corporación Municipal ha desaparecido hace más de 16 años.

Se desestima la propuesta de incluir las bodegas en el Catálogo Arquitectónico debido a los problemas encontrados en su delimitación física y titularidad, planteando su protección mediante la clasificación como Suelo Rústico con Asentamiento Tradicional.

> Informe del Servicio Territorial de Fomento, Junta de Castilla y León, Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo, de fecha 1 de agosto de 2012, Expte.; 79/12.

Se ratifica el informe emitido por el Jefe de la Sección de Urbanismo de fecha 28 de mayo de 2012, al amparo de lo recogido en el RUCyL.

 Informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, Diputación Provincial de Burgos, de fecha 27 de julio de 2012 y Decreto de aprobación de dicho informe de fecha 30 de julio de 2012.

E-mail: secretaria@sytofuentespina.com



C.E.: P-0914400 - G

Ordenación Urbana.

CP 09471 Se justifica el cumplimiento del artículo 81 del RUCyl, de que al menos el 50% de la suma de viviendas existentes y previstas se sitúan en suelo urbano.

Clasificación.

Se mantiene la misma superficie destinada a suelo urbanizable residencial e industrial para nuevos crecimientos, aumentando el número de sectores para facilitar la gestión urbanistica de estos.

Los catorce sectores del documento aprobado inicialmente (2 SUNC, 10 SUR residenciales y 2 SUR industriales) pasan a ser diceiséis (2 SUNC, 12 SUR residenciales y 4 SUR industriales), estando justificado este cambio en que la demanda actual de suelo apunta a una reducción en cuanto a superficie que facilite la financiación y gestión de los futuros desarrollos residenciales e industriales.

Densidad de población.

Se modifica la densidad de población de los sectores de suelo urbanizable residencial situados entre las Calles Cascajo y Valdecañas y Calle Molino, para aumentarla de 10 a 20 viv/ha y de los sectores de suelo urbano no consolidado, de 10 a 25 viv/ha, por estimar que en dichos ámbitos es lógica una mayor densidad que de continuidad y sea más acorde con la trama urbana existente, más cercana a las 30 viv/ha. De este modo, se mantiene únicamente la densidad de población de 10 viv/ha en los sectores de suelo urbanizable residencial ubicados junto al Arroyo de la Nava, que mantendrán esa idea de "ciudad jardin", de muy baja densidad. Los cambios estarán siempre dentro del límite mínimo y máximo de viviendas edificables por hectárea recogidos en el artículo 122.2 del RUCyL.

Documentación.

Se completa el documento para Aprobación Provisional, con el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Resumen Ejecutivo como Plano de Ordenación PO-5.

> Informe de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Dependencia de Industria y Energía, de fecha 3 de agosto de 2012. N/REF: AC/lmt.

Se incluye la protección de las siguientes infraestructuras:

- Linca de transporte de energia eléctrica de 400 kV "Mudarra-Almazán".
- Gasoducto de transporte "Aranda de Ducro-Soria" de la empresa Enagás, S.A.
- Gasoducto "Burgos-Haro-Madrid".
- Informe de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Se alinea el documento de Normativa con la legislación vigente en materia de Telecomunicaciones, modificando los artículos 73, 112 y 128 del Documento de Normativa DN-NU.

> Informe de la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, de fecha 19 de julio de 2012. Exp.:120119.

El término municipal de Fuentespina no se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes a los Aeropuertos de Interés General, ni se ve afectado por ninguna instalación radioeléctrica aeronáutica para la navegación aérea que competa al Ministerio de Fomento.

Se recoge en el artículo 108 de la Normativa, que conforme al artículo 8 del Decreto 584/72, en su actual redacción, la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores - incluidas las palas-, etc), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), que se eleve a una altura superior a los 100 metros sobre el terreno o sobre el nivel del mar requerirá pronunciamiento previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en relación con su incidencia en la seguridad de las operaciones aéreas.

> Informe de la Demarcación General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, Ministerio de Fomento, de fecha 17 de junio de 2013. Espte: A-1 15/12. URBANISMO FUENTESPINA AC/ARR.

E-mail: secretaria@aytolventesplna.com

Ayuntamiento

FUENTESPINA

Se emite informe FAVORABLE por parte del Inspector de Explotación de la Autovía

Se emite informe FAVORABLE por parte del Inspector de Explotación de la Autovía

16. Papitalo de mayo de 2013, de acuerdo con la documentación corregida y presentada el 23 de mayo que deberá formar parte del documento definitivo, con las siguientes prescripciones:

- Se incluye en el artículo 108 de la Normativa la definición de las zonas de protección de las carreteras estatales y de la línea límite de edificación, así como las limitaciones más significativas que se desprenden de la presencia de dichas vias, de acuerdo con lo recogido en la Ley y Reglamento de Carreteras, con referencia expresa a la prohibición de realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la autovia, fuera de los tramos urbanos.

 Se representan correctamente las zonas de protección y la Línea Limite de Edificación en las proximidades del Enlace de Fuentespina, margen derecho.

Se emite informe FAVORABLE por parte del Jefe del Área de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras, el 13 de junio de 2013, de acuerdo con la documentación corregida y presentada el 23 de mayo que deberá formar parte del documento definitivo, con las siguientes prescripciones:

 Se completa la grafia de las zonas de protección en la margen derecha y resto de la margen izquierda que define la Ley 25/1988 de Carreteras.

La motivación de esos cambios viene determinada por los propios fundamentos jurídicos y conclusiones de dichos Informes.

QUINTO. Aprobar provisionalmente las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, conforme al documento presentado por el equipo redactor que incorpora las modificaciones o cambios resultantes de los apartados segundo a cuarto anteriores.

SEXTO. Notificar este Acuerdo a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.

SÉPTIMO. Elevar el expediente de aprobación de las Normas Urbanisticas Municipales de Fuentespina (una vez diligenciado) a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

### 4°.- DECRETOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto 8/2013, sobre la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico especialista en Jardín de Infancia del Ayuntamiento de Fuentespina.

## 5°.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los siguientes asuntos:

Que se ha procedido a levantar el suelo de entrada a la Ermita, para comprobar qué era lo que impedia abrir la puerta, y lo que sucedia era que había unas grandes raíces que llegaban hasta dentro de la Ermita.

Que la ampliación de la Guardería Municipal ya ha comenzado, realizándola la empresa Gerayea, por ser la oferta económica más ventajosa y estará terminada para mediados de agosto, habiendo apuntados veintiséis niños el próximo curso.

Que en el tema de las bodegas, el Ayuntamiento ya ha procedido al acondicionamiento de los hundimientos, teniendo que continuar la actuación en la zona hasta que el terreno se asiente, por lo que desde el Ayuntamiento pedimos prudencia dentro de esta zona a todos aquellos que la frecuentan.

Que ya se han pasado las fiestas del Padre Eterno, y a pesar de la lluvia del luncs y martes, que se tuvieron que cambiar de lugar las actividades, estamos satisfechos del desarrollo de las mismas.

Que desde este Ayuntamiento, queremos agradecer a todos estos vecinos que con su ayuda totalmente desinteresada, hacen que el pueblo, amanezca cada día más bonito y cuidado. Por hacer que unos columpios rotos parezcan nuevos, porque cada vez que ven una tabla rota la coloquen en su sitio, por que se preocupan de que las plantas, los pinos y monumentos estén perfectos, o porque en un

Ayuntamiento

E-mail: secretoria@aytofventespina.com

negretare de la calle para que quede reluciente y bonita. A todos ellos que de la forma más anónima se preocupa para que todo esté en su sitio, quiero darles las gracias por hacer que fuentespina esté más bonita que nunça.

#### 6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejal Don Santiago, que argumenta sobre el tema de las bodegas, lo comenté en su día sobre el talud, el merendero que se ha hundido ahora, lo realizado es una chapuza, se ha agrietado, el coste de doce o trece mil curos, siendo una parte del Ayuntamiento, no considera que es un dinero mal usado; la Sra. Alcaldesa por alusión, le responde que el motivo de este nuevo hundimiento, es la bodega de Martín-Peña, sé que el talud se está moviendo, que los propietarios no han realizado ninguna actuación y que el Ayuntamiento sólo puede hacer lo que está haciendo; el Sr. Concejal Don Santiago expone que sobre el agujero que se hizo hace unos meses, se rellenó pero se ha vuelto a hundir, pregunta si no se tendría que sanear primero desde abajo; la Sra. Alcaldesa le responde que es algo que tiene que hacer el propietario, no puedo ponerle una pistola en el pecho para solucionar los problemas de las bodegas. El Sr. Concejal Don Santiago pregunta sobre responsabilidad civil en el tema de las bodegas, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que habrá que determinar las responsabilidades, si los merenderos tenían un peso excesivo, que hiciera que el terreno no lo soportara, además de no tener una correcta cimentación.

A todo esto, el Sr. Concejal Don Francisco expone que tras la realización de la obra del hundimiento de la bodega, se puede tener la impresión que lo gastado está mal empleado, lo que se ha hecho es quitar el peligro que antes existía y ahora no existe; el terreno está como está y la actuación no ha finalizado, es una primera actuación, el dinero empleado no resuelve el problema, no se ha terminado la actuación en la zona, se ha buscado el salvaguardar la seguridad de personas y de bienes, se vallará la zona y se pondrán elementos fijos para evitar los peligros que conlleva pasar con un determinado peso por la zona.

El Sr. Concejal Don Santiago pregunta sobre una bodega donada al Ayuntamiento y que se hará con ella; la Sra. Alcaldesa y el Sr. Concejal Don Francisco le responden que así es y que quedará a disposición del Ayuntamiento y de los vecinos, que incrementa el patrimonio municipal y que habrá que dictar una ordenanza para su adecuado uso.

El Sr. Concejal Don Santiago pregunta si hay alguna novedad sobre la segunda unidad del programa erecemos; la Sra. Alcaldesa le responde que se ha firmado el Convenio para el presente año, la segunda unidad está solicitada, la concesión de la segunda unidad de crecemos dependerá de si algún pueblo abandona el programa y si no hay un pueblo que solicite la primera unidad; el Sr. Concejal Don Francisco añade que estamos contentos con la guardería, con el número de niños matriculados este año, garantizando la supervivencia del colegio público.

El Sr. Concejal Don Santiago pregunta sobre si se han concedido la subvención de obras extraordinarias. La Sra. Alcaldesa le responde que en la primera remesa no se ha concedido la subvención a Fuentespina. Sobre la subvención del gasto corriente recibida, el Sr. Concejal Don Santiago pregunta en que se va a emplear; el Sr. Concejal Don Francisco le responde que para ello y el que estaba previsto para corriente en el edificio.

El Sr. Concejal Don Santiago pregunta sobre la situación de los avales, si se han podido ejecutar; la Sta. Alcaldesa expone que de momento solo se ha podido ejecutar el aval de Caja Rural, seguimos detrás del resto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y un minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Ao Bo

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Maria Josefa Mato Ramírez

EL SECRETARIO

Fdo.: Rodrigo Vicente Wañez Roura